



Observatorio OSA

Observación, Sabiduría y Ambiente



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO

Director General

Oswaldo Jiménez Díaz

Secretario General

Oscar Iván Gómez Robayo

Subdirectora de Planeación

Angélica María Zuluaga Celis

Subdirector de Gestión de Ambiental

Marcos Manuel Urquijo Collazos

Subdirector Administrativo y Financiero

Juan Pablo Linares Gómez

Jefe Oficina de Control Interno

Rosa Julieth Torres Sarmiento

Revisor Fiscal

Luis Javier Rodríguez Urrego

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN

Ángela María Guerrero Hernández

Geanina Juliana Mendoza Numa

Gloria Esperanza Mora Bonilla

José Alejandro Garzón Gantiva

Universidad del Rosario

Rector: Jose Manuel Restrepo Abundano

Vicerrectora: Stephanie Lavaux

Decano facultad de jurisprudencia: Juan Carlos Forero Ramirez

Vicedecana Facultad de jurisprudencia: Lina Céspedes Báez

Grupo de Investigación:

Andrea Padilla-Muñoz Ph.D

Leonardo Güiza Suárez M.Sc.

Enrique Alberto Prieto Ríos Ph.D.

Marcela Guerrero Bustos

andrea.padilla@urosario.edu.co

2017

Diseño y Diagramación

Citygraf Impresores



Observatorio OSA

Observación, Sabiduría y Ambiente

Lineamientos para el abordaje de las buenas prácticas en casos socio-ambientales desde un enfoque de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Guavio-CORPOGUAVIO y el Grupo de Investigación de Derechos Humanos de la Facultad de Jurisprudencia, en el marco del proyecto del Observatorio Observación, Sabiduría y Ambiente (OSA) presenta los lineamientos para el abordaje de las buenas prácticas en casos socio-ambientales desde un enfoque de derechos humanos y participación de género.

El enfoque de derechos humanos trabaja con grupos poblacionales que tienen una marcada tendencia a ser marginados, excluidos y discriminados (Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU)). Por lo tanto busca la aplicación y el cumplimiento de los de derechos humanos, en poblaciones vulnerables (Oficina del Alto Comandante de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos).

Así las cosas, dentro del enfoque de derechos humanos encontramos la participación de género, es decir, “los derechos de las mujeres son una dimensión intrínseca de los derechos humanos” (de Luis Romero (2011)), así como la igualdad de género se encuentra plasmada en los instrumentos y mecanismos de los derechos humanos en el marco del principio de igualdad y no discriminación. El anterior enfoque y la participación de género, se entienden a partir de una perspectiva de derechos y su correlación con los deberes, en el marco de los principios esenciales dentro del abordaje de las buenas prácticas de casos socio ambientales, como son: la Universalidad, la No discriminación e Igualdad, la Participación, la Interdependencia de derechos y la Responsabilidad.

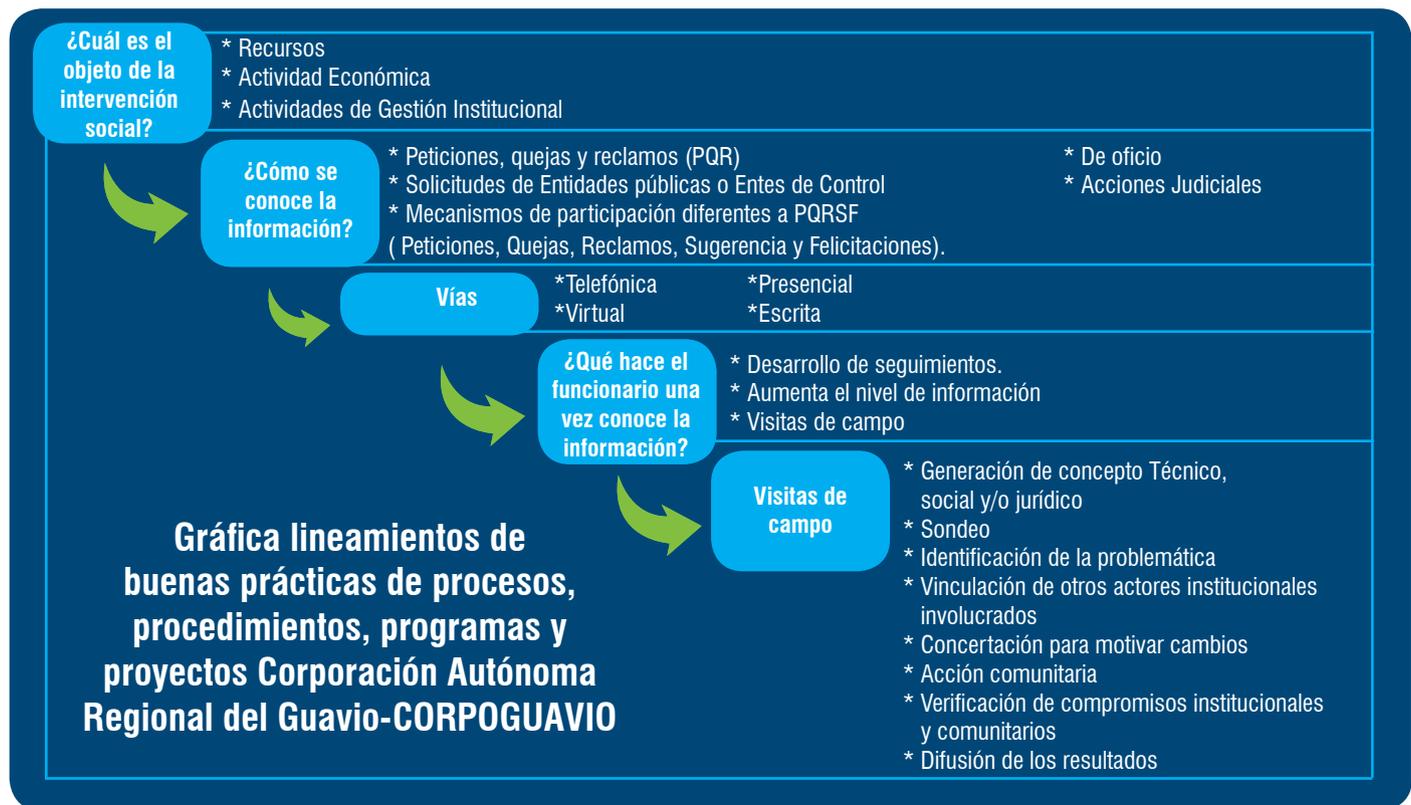
La puesta en práctica del enfoque de derechos humanos y participación de género junto a la puesta en escena de las buenas prácticas, se entiende como el buen funcionamiento de una acción valorada como buena, realizada por distintos actores, beneficiarios, destinatarios y organizaciones. (Zabalza (2012). Estas se sitúan entre la exigibilidad o el deber ser de los procesos, procedimientos, programas o proyectos que son exigidos en un marco normativo específicos y su aplicación de manera situacional por los funcionarios, responsables o encargados de la ejecución de tareas a partir de modelos que contengan principios de buenas prácticas (Sato, 1992).

Es apenas lógico que se espere que las buenas prácticas deben existir previo a su aplicación, se entendería que una organización a través de sus protocolos goza de dicho entendimiento y de las prácticas que funcionan de manera correcta en ese marco normativo que lo exige. Por lo tanto, no existen buenas prácticas “universales” puesto que éstas se llevan a cabo en contextos y condiciones específicas, bajo el supuesto que funciona y de una tendencia que es mejorar los procesos, procedimientos, programas y proyectos.

La puesta en marcha de buenas prácticas institucionales se relaciona con la utilización de recursos, atención al público, como de las respuestas que se proyectan. En la mayoría de casos, las instituciones trabajan con buenas prácticas pero éstas no necesariamente ocupan un lugar principal en la ejecución de acciones, otras veces se llevan a cabo pero pasan desapercibidas. Por lo tanto, no es necesario iniciar procesos nuevos sino adecuar la ejecución de éstas, con metodologías como por ejemplo, la transversalización del enfoque derechos humanos y participación en género, para el caso específico que nos compete.

Esto se puede lograr teniendo en cuenta tres fases:

- 1) La justificación de la puesta en marcha de las buenas prácticas.
- 2) Identificar y analizar las acciones que se logren caracterizar por buenas prácticas.
- 3) Lograr representar y visibilizarlas para todos aquellos actores cuyo interés sea darlas a conocer y ejecutarlas. (M. Zabalza 2012).





“

“...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.”

(Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer)

”

“

“...la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

((Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres (CETFDICM), y su protocolo adicional de 1999)

”

Para iniciar el acercamiento al enfoque de derechos humanos y participación de género es indispensable referirse a los conceptos esenciales para el abordaje de las buenas prácticas para la solución de conflictos socio-ambientales.

1

Buenas prácticas: Es una modalidad que da resultados exitosos a quienes participan en su proceso en relación a diferentes peticiones (Benavente, 2007). Tiene un espectro amplio de aplicación. Se ha puesto mayor atención a (“buena”) que a (“práctica”). Lejos de proveer un modelo único y universal para su aplicación se ha identificado como acciones que acompañan un procedimiento/proceso para incrementar la eficacia de los mismos. (Zazbala, 2012). Las buenas prácticas deben incorporar enfoque de derechos humanos.

2

Enfoque derechos humanos. Los conflictos ambientales deben abordarse desde una perspectiva holística que integran dimensiones sociales, culturales y económicas, de manera que se entrevean las múltiples dinámicas y condiciones que rodean el conflicto. El Estado en ejercicio de sus funciones constitucionales ejerce soberanía y es llamado a mediar en la resolución de estas inconformidades y disputas; así, “aplicar un enfoque de Derechos Humanos permite integrar en la función administrativa los principios éticos y legales inherentes a los Derechos Humanos”. (Guiza & Muñoz, 2014)

3

Participación: “debe ser entendida como un proceso pedagógico que permita no solo la comprensión de la democracia, sino que sea viable vivir en ella” (Ministerio de Ambiente, 2002)

4

Conflicto social: Pérez (2014) “sin incompatibilidad o contraposición de objetivos, no existe conflicto; los objetivos en pugna pueden ser materiales, tangibles (es decir intereses y necesidades), o intangibles (sentimientos, valores, pautas culturales)”. Aquellas situaciones en las que interactúan varios actores que no están de acuerdo en relación a uno o varios elementos que corresponde a sus intereses, posiciones, necesidades, deseos o valores.

5

Conflictos socioambientales: son las luchas asociadas a la apropiación de los recursos naturales y los servicios ambientales por diferentes actores; por el uso de la naturaleza como medios de vida y de sustento para muchas comunidades”. (Pérez, 2014)

6

Participación: “hace referencia a ser parte y expresión de aquello en lo cual se participa. Las personas, las instituciones y los ecosistemas que conforman un territorio, por ese hecho participan en el territorio: son parte de él”. La participación dentro del contexto de gestión ambiental es el que permite ser parte a un individuo de la sociedad y expresar sus ideas dentro del proceso, lo cual permite tener incidencia real dentro de las acciones y decisiones que se tomen dentro del proceso (Wilches Chaux 2013).

7

Transversalización: es una metodología que busca que se trabaje de manera integral el abordaje de buenas prácticas en casos socio ambientales con mujeres, hombres, personas mayores, personas con discapacidad, grupo étnicos, LGTBI, entre otros. Se puede aplicar como una estrategia para hacer que la participación de estos grupos sea mayor y que repercuta en los procesos, procedimientos, programas y proyectos que la entidad maneja, desde los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos. (Andrea Padilla-Muñoz)

“

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley”. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.
(Artículo 7 Declaración Universal de los Derechos Humanos)

”

Preguntas y Respuestas en relación al enfoque de derechos humanos y participación de género.

¿Qué entendemos por enfoque de Derechos Humanos?



El enfoque de derechos humanos, según la definición del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU), se enfoca específicamente en los grupos poblacionales que tienen una marcada tendencia a ser marginados, excluidos y discriminados. Este enfoque busca la aplicación y el cumplimiento de los de derechos humanos en poblaciones vulnerables (Oficina del Alto Comandante de las Naciones Unidas para los derechos humanos, y plantea el enfoque en sí mismo, como el proceso para concretar los derechos de los individuos. (Jiménez (2007))

¿De qué manera la participación de género contribuye al enfoque de derechos humanos?



El enfoque de los derechos humanos, se refiere a los derechos y obligaciones que se deben proveer por el “fortalecimiento de capacidades” de los individuos, así como el de sus obligaciones, en el marco de los principios de la Universalidad, la No discriminación e igualdad, la Participación y la Responsabilidad. Así las cosas, el enfoque de género en relación a la igualdad de éste se relaciona con los derechos humanos, teniendo en cuenta que históricamente se ha luchado por la reivindicación de los derechos de las mujeres, relacionándose con la igualdad y no discriminación. (Declaración Universal de los Derechos Humanos)

Es indispensable, proveer una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres en los procesos, procedimientos, programas y proyectos de la Corporación Regional Autónoma del Guavio-CORPOGUAVIO, con la incorporación de las mujeres a través de la perspectiva de género (Declaración de Beijing). Tal y como lo plasman los convenios internacionales de derechos humanos, en la relación a la igualdad de género que garantizan los derechos humanos, visto desde la desigualdad misma de género y no de la exclusión de las mujeres.



¿Cuál es la importancia de trabajar con enfoque de derechos humanos y la participación de género?

En la medida en que se incorpore el enfoque en mención, mejoran las buenas prácticas en el abordaje de casos socio ambientales. Este se refleja en el impacto diferenciado por género en los procesos, procedimientos, programas y proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio-CORPOGUAVIO. Este a su vez, se podrá visualizar con el impacto y el abordaje de buenas prácticas de los casos socio ambientales, desde una perspectiva de mujeres, hombres, personas mayores, personas con condiciones económicas desfavorables, personas con discapacidad entre otros, disminuyendo las brechas y aumentando la participación en el abordaje de los casos socio ambientales.

¿Qué se requiere para llevar a cabo la transversalización?

Estructurar y poner en marcha los lineamientos.
Interés de los actores intervinientes en los casos socio ambientales.
Asignación de recursos.
Plan de acción para la inclusión de grupos vulnerables.

¿Para qué se utiliza el enfoque de derechos humanos y participación de género con unos lineamientos transversales?

Para combatir la discriminación de los grupos vulnerables y lograr la igualdad de género y de oportunidades en los procesos, procedimientos, programas y proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, la transversalidad debe proveer la implementación en la igualdad entre hombres y mujeres, que redunde en la participación de todas las personas sin distinción.

En éste orden de ideas, FPNU cita unos elementos que se refieren a las buenas prácticas en relación al enfoque de derechos humanos, resaltando los siguientes puntos que se recomiendan sean utilizados dentro de los lineamientos planteados:

- 1** Implantar la práctica de los derechos humanos en todos los procesos, procedimientos, programas y proyectos
- 2** Todos los individuos sin distinción ocupan un lugar preponderante en el desarrollo de los todos los procesos, procedimientos, programas y proyectos y además son partícipes de estos.
- 3** La participación de las comunidades (actores y entidades) son el centro de toda actividad.
- 4** Se construyen procesos, procedimientos, programas y proyectos en donde los colectivos de poblaciones que sean excluidos y discriminados se convierten en el centro de estos.
- 5** Todos los procesos, procedimientos, programas y proyectos deben prever por la disminución de la desigualdad, empoderando en derechos a los individuos más afectados por la exclusión y la discriminación.

“

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ésta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...”

(Artículo 2 Declaración Universal de los Derechos Humanos)

”

6

Análisis permanente de las situaciones que identifican problemas de desarrollo (socio ambientales).

7

El Estado es el principal garante de derechos.

8

El enfoque de los derechos humanos es el centro de la formulación de objetivos, metas e indicadores medibles en todos los procesos, procedimientos, programas y proyectos.

9

La rendición de cuentas de los sistemas nacionales, deben ser reforzados para garantizar el buen funcionamiento del gobierno, como también la existencia de recursos para los colectivos vulnerables.

10

Se invita a promover el desarrollo y mantener las alianzas estratégicas.

“

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.” (Artículo 13 Constitución Política de Colombia)

”

Lineamientos construidos para el abordaje de las buenas prácticas en casos ambientales.

Para tales efectos se recomienda abordar los casos ambientales buscando la manera de lograr una cercanía con sus actores. (Comunidad, organizaciones) a través de la participación.

A continuación se presentan 7 (siete) puntos primordiales para abordar las buenas prácticas de casos ambientales con enfoque de derechos, a partir de los resultados de investigación cuantitativa realizada en la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO

Los lineamientos se pueden poner en práctica en cualquier orden, son acciones que se debe procurar llevar a cabo en aras de cumplir con el enfoque de derechos humanos y género que se proponer bajo una metodología de transversalización.

1. Intervención con participación

- 1.1 Aplicamos los principios de transparencia, celeridad y solidaridad en cada una de las acciones que conllevan a la participación e involucramiento de todos a participar sin distinción alguna.
- 1.2 Intervenimos con conocimiento propio y con la participación de la comunidad. Conocemos las implicaciones de nuestro actuar.
- 1.3 Trabajamos con coherencia con las acciones internas y externas.
- 1.4 Respondemos con puntualidad en los tiempos para actuar, ejecutar, responder y hacer seguimiento a partir del principio de celeridad en los procesos y procedimientos.

2. Brindar información

Por medio del enfoque de los derechos humanos:

- 2.1 Convocamos a todos y cada uno de los actores interesados e involucrados con los casos ambientales, por lo tanto actuamos sin discriminación ni exclusión hacia ningún colectivo.
- 2.2 Escuchamos a todos y todas de igual manera así como proveemos información sin distinción alguna.
- 2.3 Proveemos en la medida de lo posible ajustes para lograr entendernos mutuamente, “lo que el otro quiere decir”, sin importar las dificultades físicas o psicosociales, su diferencia de edad o género.
- 2.4 Buscamos transparencia, celeridad al momento de comunicarnos, puesto que son esenciales para una mayor y mejor participación.
- 2.5 Respondemos todas las inquietudes, y llegamos a la comunidad de diferentes maneras.

3. Medios con impacto en casos socio-ambientales

- 3.1 Tenemos en cuenta las apreciaciones de cada actor y organización.
- 3.2 Incluimos en todo a las mujeres para que participen en iguales condiciones que los hombres en los casos socio ambientales.
- 3.3 Reconocemos que desde el enfoque de derechos humanos las opiniones son importantes pues la diversidad enriquece.
- 3.4 No discriminamos ni excluimos las apreciaciones de otros, todos merecemos ser tratados con dignidad

4. Procesos y procedimientos para monitorear la entrega de información por parte de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO a la comunidad.

- 4.1 Aplicamos las buenas prácticas en los procesos, procedimientos, programas y proyectos del abordaje de casos ambientales.
- 4.2 Entendemos que las buenas prácticas califican los procesos, procedimientos, programas y proyectos y no únicamente al funcionario en su actuar.
- 4.3 Comprendemos que el abordaje de las buenas prácticas en los casos ambientales con enfoque de derechos humanos aumenta la participación de la comunidad (actores y organizaciones).
- 4.4 Reconocemos que los cambios ayudan a mejorar los procesos, procedimientos, programas y proyectos adecuándolos en el abordaje de casos ambientales.

5. Seguimiento y retroalimentación

- 5.1 Entendemos que cada proceso requiere de un seguimiento y que estos deben estandarizarse y cumplirse en todos los casos.
- 5.2 Entendemos que el seguimiento como la retroalimentación de los procesos, procedimientos, programas y proyectos permite cerrar los casos ambientales y aprender de la experiencia.
- 5.3 Aprendemos de los casos exitosos y mejoramos a través de la retroalimentación de la comunidad y de nuestros pares.
- 5.4 Realizamos nuestro trabajo con entrega, disciplina y seguimiento.

6. Participación con enfoque diferencial

6.1 Proveemos las adecuaciones necesarias para la participación sin barreras de personas mayores, con discapacidad, mujeres y hombres cabeza de familia, LGTBI; personas aisladas geográficamente, personas en situación de desplazamiento, poblaciones vulnerables.

6.2 Adecuamos el espacio para una mayor y mejor participación para todos.

6.3 Proveemos herramientas de educación ambiental para aumentar la participación.

7. Implementar los medios para convocar

7.1 Articulamos diferentes medios de comunicación para una mejor y mayor participación con los actores (comunidad y organizaciones)

7.2 Ajustamos las necesidades de los asistentes con enfoque de derechos humanos.

7.3 Incentivamos la participación tanto y como nos sea posible para que la participación sea más activa.

Bibliografía

Constitución Política de Colombia 1991. Publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

Documento del Observatorio Colombiano de Gobernanza del Agua MADS– UR “Propuesta Metodológica: Fortalecimiento comunitario y buenas prácticas de conflictos asociados a la Gobernanza del Agua”.

Fondo de población de las Naciones Unidas. Enfoque de derechos humanos. Disponible en: www.unfpa.org/es/el-unfpa-en-el-sistema-de-las-naciones-unidas

Elena de Luis Romero. (2011). Enfoque basado en derechos humanos y perspectiva de género. Tribuna Abierta. Disponible en: <http://www.caritas.es/images/repository/CapitulosPublicaciones/4235/12-%20ENFOQUE%20BASADO%20EN%20DERECHOS%20HUMANOS%20Y%20PERSPECTIVA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

Zabalza Beraza, M.A. (2012). El estudio de las “buenas prácticas” docentes en la enseñanza universitaria. *Revista de Docencia Universitaria*, Vol.10 (1), 17-42 ISSN: 1887-4592. Disponible en: http://red-u.net/redu/documentos/vol10_n1_completo.pdf

Zabalza Beraza, M.A. (2012). El estudio de las “buenas prácticas” docentes en la enseñanza universitaria. *Revista de Docencia Universitaria*, Vol.10 (1), 17-42 ISSN: 1887-4592. Disponible en: http://red-u.net/redu/documentos/vol10_n1_completo.pdf

Jiménez Benítez, William Guillermo. (2007). “Enfoque de los Derechos Humanos y Políticas Públicas”. *Revista Universidad Sergio Arboleda*. Disponible en: http://datateca.unad.edu.co/contenido/109001/enfoque_derechos_humanos_en_las_politicas_publicas.

Abramovich, V. (2006). “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”. *Revista Cepal*, núm. 88.

Abramovich, V. y C. Curtis. (2004). Los derechos sociales como derechos exigibles. Madrid, Editorial Trotta.

La resolución 64/292 de la Asamblea General “El derecho humano al agua y el saneamiento”. (28 de julio de 2010 *0947938*) [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.63/Rev.1 y Add.1)] 64/292. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S

Ballester, A y A. La Calle. 2015. “Gobernanza del agua. Participación pública en la planificación hidrológica” Cuaderno OPPA. Fundación Nueva Cultura del Agua. Zaragoza. España. 27 pags.

CAF, 2015. Gobernanza y finanzas para la sostenibilidad del agua en América del Sur. VII Foro Mundial del Agua. República de Corea. Disponible en: www.scioteca.caf.com

CAR, 2015. Observatorio de agendas interinstitucionales y de conflicto ambientales. Disponible en: <http://www.observatorioambientalcar.co/pasos-para-construir-una-agenda.php>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 29º período de sesiones (2002). Observación general N° 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (2012). Programa cultura del Agua. Disponible en: <http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=6&n2=200&n3=200>.

Consejo de Derechos Humanos (2011). 18o período de sesiones. A/HRC/RES/18/1. 12 de octubre de 2011. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos* 18/1. El derecho humano al agua potable y el saneamiento. Disponible en: <http://wp.cedha.net/wp-content/uploads/2012/06/Resolución-181-del-Consejo-de-Derechos-Humanos.pdf>

Dourojeanni, A. (2002). Dilemas para mejorar la gestión del agua en América Latina y el Caribe. Conferencia Internacional de Organismos de Cuenca. Madrid, 4-6 de Noviembre de 2002

Embajada Suiza. (2015). Manual de Buenas Prácticas en el uso eficiente del agua. Proyecto SuizAgua Colombia. Reducción y divulgación sobre Huella Hídrica. 23 págs.

Fals Borda, O. (1984). Educación, pedagogía y cultura. Bogotá. Fundación Foro Nacional por Colombia, Escuela Nacional Sindical. 144 p.

Guendel, L. (2002). “Políticas públicas y derechos humanos”, en Revista Ciencias Sociales, núm. 97, pp. 105-125.

Güiza, L. y Palacios, M. (2014). Construcción de agendas interinstitucionales ambientales: una mirada desde los derechos humanos. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia.

Guzmán, M. y Verstappen, B. (2003) ¿Qué es la documentación? Sistemas de información y de documentación sobre los derechos humanos, internacional - HURIDOCS - Traducido por María Elena Rojas. Versoix (Suiza).

MADS. (2012). Cómo re-conocer la cuenca que habitamos: guía metodológica del docente. Cultura del agua. Bogotá, Colombia. 103 págs.

MADS, s.f. Documento de propuesta inicial para la consolidación y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Gobernanza del Agua. Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico. Documento en revisión. 49 págs.

Pérez, L. E. (2007). “Desarrollo, derechos sociales y políticas públicas”, en Uprimny, R. Rodríguez, C. y Pérez, L.R. Los derechos sociales en serio: hacia un dialogo entre derechos y políticas públicas, Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad [Dejusticia]-IDEP, pp. 71-129, disponible en: http://dejusticia.org/interna.php?id_tipo_publicacion=5&id_publicacion=307.

Terán, J. F. (2007). Las quimeras y sus caminos: la gobernanza del agua y sus dispositivos para la producción de pobreza rural en los Andes ecuatorianos. Clacso.

UNESCO. 2005. Encuentro por una “nueva cultura del agua” en América Latina. Fortaleza, Brasil. 05 a 09 de diciembre de 2005. Disponible en: http://www.unesco.org/water/water_events/Detailed/105.shtml el 24 de Agosto de 2015.

UNESCO. sf. Cultura del agua. Programa hidrológico internacional. Disponible en: <http://www.unesco.org/uy/phi/aguaycultura/es/inicio/cultura-del-agua.html>.

Vázquez, D. y D. Delaplace. (2011). Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción. *Revista Sur Journal*. v. 8 • n. 14 • jun. 2011 Semestral
Wilches-Chaux, G. 2013.

Propuesta metodológica para la transformación de conflictos relacionados con el agua. La seguridad territorial como herramienta para la prevención y transformación de conflictos relacionados con el agua. Guía Metodológica. Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, Banco Interamericano de desarrollo. 57 págs.

Zurbriggen, C. (2014). De la Gobernanza neoliberal a la gobernanza del bien público. Los servicios del agua en América Latina. *Revista Estado y Políticas Públicas No 2. Año 2014. 2310-550X pp 47-64.* [Disponible en: http://politicaspUBLICAS.flacso.org.ar/files/revistas/1401637976_dossier-2.pdf](http://politicaspUBLICAS.flacso.org.ar/files/revistas/1401637976_dossier-2.pdf)

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.*
Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW.*

Asamblea General de las Naciones Unidas.(1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1986). *Declaración sobre el derecho al desarrollo.*

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1999). *Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*



Observatorio OSA

Observación, Sabiduría y Ambiente

Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio

Dirección: Carrera 7 No. 1A-52, Gachalá - Cundinamarca

Conmutador: (+57-1) 853 8513/34

Línea telefónica gratuita atención a usuarios: 01 8000 939 988

Correo Electrónico: atencionalusuario@corpoguavio.gov.co